



3372.~

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.

30 DIC. 2022

ZAPALLAR,

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo del Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante D.A N° 1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el Decreto N° 1023 de fecha 29 de abril 2022, que aprueba "Ordenanza Subvenciones Municipalidad de Zapallar año 2022.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 2246 de fecha 08 de septiembre 2022, que aprueba "Bases de Postulación al Fondo Concursable "En Zapallar, Juntos hacemos la diferencia 2022"
- Lo dispuesto en el Decreto N° 2954 de fecha 23 de noviembre 2022, que aprueba Proyectos "En zapallar juntos hacemos la diferencia año 2022"
- Lo dispuesto en el Decreto N° 2972 de fecha 25 de noviembre 2022, que aprueba Proyectos "En zapallar juntos hacemos la diferencia año 2022"
- Convenios "En zapallar juntos hacemos la diferencia año 2022, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, y las Organizaciones Comunitarias que se individualizan en cuadro, según detalle.

DECRETO:

RATIFIQUESE Y APRUEBESE CONVENIOS "EN ZAPALLAR JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA AÑO 2022" suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, y las Organizaciones Comunitarias que se individualizan en el siguiente cuadro, el cual se anexan y forman parte integrante del presente decreto

N°	NOMBRE ORGANIZACION	RUT	MONTO	OBJETIVO	ACUERDO CONCEJO N°
1	CLUB ADULTO MAYOR SUEÑOS DORADOS DE BLANQUILLO	65.341.250-9	1.600.000	VIAJE RECREATIVO	314



2	CLUB ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR	65.166.722-4	1.057.500	DIA RECREATIVO	316
3	CLUB ADULTO MAYOR ADIOS A LAS TRISTEZAS	65.183.190-3	1.600.000	PASEO INSTITUCIONAL A PICHILEMU	318
4	CLUB ADULTO MAYOR LOS AROMOS DE POBLACION ESTADIO	65.161.958-0	1.600.000	PASEO RECREATIVO POR DOS DIAS Y CENA DE FIN DE AÑO	319
5	CLUB ADULTO MAYOR BELLO ATARDECER DE LA LAGUNA	65.132.290-1	1.600.000	PASEO RECREATIVO POR DOS DIAS	320
6	CENTRO DE MADRES LAS BRISAS	65.492.590-9	1.600.000	PASEO RECREATIVO	325
7	CENTRO DE MADRES LAS CAMELIAS DE POBLACION ESTADIO	65.532.130-6	1.600.000	VIAJE RECREATIVO Y COMPRA DE MATERIALES PARA TALLERES	326
9	CENTRO DE MADRES ESPERANZA DE CACHAGUA	65.073.808-K	1.600.000	VIAJE RECREATIVO AL SUR DE CHILE	330
10	CENTRO DE MADRES SOL Y MAR	65.242.220-9	1.600.000	PASEO A ROSA AGUSTINA	331
11	AGRUPACION DE CERAMISTA	65.201.429-1	1.595.581	APOYO CRONOGRAMA ANUAL TALLER ESCUELA DE CERAMISTA DE CATAPILCO	333
12	CLUB DE RODEO LABORAL LOS PARCELEROS DE CATAPILCO	65.394.700-3	1.600.000	COMPRA DE AMPLIFICACION PROPIA	338
13	CLUB DE DEPORTE SALUD Y ALEGRIA	65.089.881-8	1.281.250	PASEO Y RECREACION	359
14	AGRUPACION ARTE A LA MEDIDA	65.212.451-8	1.600.000	FLORECER A LOS 40, ARTE A LA MEDIDA	364
15	UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES	65.356.270-5	1.600.000	DIA RECREATIVO CON DIRIGENTES DE LA UCAM	365
16	ASOCIACION DE CRIADORES DE CABALLOS CHILENOS DE PETORCA	65.192.075-2	1.600.000	ARRIENDO DE GANADO	366
17	CLUB ADULTO MAYOR GUSTAVO ALESSANDRI	65.173.577-7	1.600.000	CELEBRANDO ANIVERSARIO CON ENTREGA DE CANASTAS DE ALIMENTOS Y COMPRA DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES	315
18	CLUB ADULTO MAYOR VOLVER A LOS 17	65.617.090-5	1.600.000	CANASTAS DE ALIMENTOS PARA LOS SOCIOS	317



19	CENTRO MADRES ASENTAMIENTO DE CATAPILCO	65.530.230-1	1.600.000	RECREACION Y MATERIALES PARA TRABAJOS MANUALES	321
20	CENTRO DE MADRES CATAPILCO	65.387.740-4	1.600.000	RECREACION PARA NUESTRAS SOCIAS	322
21	CENTRO DE MADRES EL PROGRESO DE CATAPILCO	65.532.710-K	1.600.000	EQUIPAMIENTO Y MATERIALES	323
22	CENTRO DE MADRES LA ILUSION	65.597.090-8	1.600.000	PORTON METALICO, BODEGA Y PUERTA DE JARDIN PARA SEGURIDAD DE LA SEDE	324
23	CENTRO DE MADRES SEMILLAS DE AMOR	65.207.044-2	1.599.449	MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE MADRES	327
24	CENTRO DE MADRES ESPEJO DEL ALMA	65.212.234-5	1.600.000	ADQUISICION DE MAQUINAS DE COSER, MATERIALES Y CHAQUETAS INSTITUCIONALES	329
25	UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES	65.068.295-5	1.600.000	ENTREGA DE MATERIALES PARA CADA CENTRO DE MADRES	332
26	AGRUPACION EMPRENDEDORES LA LAGUNA	65.090.585-7	1.600.000	RENOVANDONOS, COMPRA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPAMIENTO	334
27	AGRUPACION DE MICROEMPRESARIOS Y ARTESANOS DE CATAPILCO	65.838.490-2	1.600.000	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA NUESTRA SEDE	335
28	CLUB DE HUASOS DE CACHAGUA	65.299.500-4	1.600.000	MURO DE CONTENCIÓN MEDIA LUNA CACHAGUA	337
29	CLUB DE RODEO FEDERADO CATAPILCO	65.402.180-5	1.600.000	GENERANDO VISION PARA EL RODEO	339
30	CLUB DE TENIS CATAPILCO	65.145.366-6	1.600.000	RENOVACION Y CAMBIO DE ILUMINACION LED Y FLEJES	340
31	CLUB DE PESCA Y CAZA LOS PEQUENES	65.145.798-K	1.600.000	ADQUISICION DE CARRO DE ARRASTRE PARA NUESTRA ORGANIZACIÓN	341
32	CLUB DE PESCA Y CAZA AGUILAS DE CATAPILCO	65.215.243-0	1.600.000	MAQUINAS DEPORTIVA Y VESTIMENTA	342
33	CLUB DE PESCA Y CAZA AGUAS CLARAS	65.857.470-1	1.600.000	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA SOCIOS	343



34	CLUB DE PESCA Y CAZA LOS HALCONES	65.636.520-K	1.600.000	IMPLEMENTACION PARA EL CLUB	344
35	CLUB DE PESCA Y CAZA LOS CORNIZONES	65.208.545-8	1.600.000	EQUIPAMIENTO PARA NUESTRO CLUB	345
36	CLUB ENDURO DE BLANQUILLO	65.145.472-7	1.600.000	EQUIPANDO NUESTRO CLUB	346
37	COMITÉ ADELANTO LAS CASTILLAS	65.198.812-8	1.600.000	ILUMINACION DE ACCESO PRINCIPAL	347
38	COMITÉ DE ADELANTO LAS PERDICES DE CATAPILCO	65.187.484-K	1.600.000	INVIRTIENDO EN COMUNICACIÓN AYUDA SOCIAL	348
39	COMITÉ DE ADELANTO VECINOS CUESTA EL MELON	65.212.531-K	1.600.000	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN BENEFICIO DEL COMITÉ	349
40	PROGRAMA DE PROTECCION FAMILIAR VILLA ALTOS DE CATAPILCO	65.134.193-0	1.600.000	REENCUENTRO Y RECREACION	350
41	AGRUPACION PINCELADAS	65.915.390-4	1.600.000	VOLVIENDO A LA NORMALIDAD, MATERIALES DE PINTURA	351
42	DAMAS DE MEDIA LUNA	65.172.657-0	1.600.000	COMPLEMENTANDO NUESTRA COCINA	352
43	FUNDACION LA CALETA	65.199.714-3	1.600.000	CAPACITACION Y DISEÑO DE HUERTOS COMUNITARIOS	353
44	GRUPO DE VOLUNTARIAS DAMAS DE AZUL DE CATAPILCO	65.545.000-9	1.600.000	ALMUERZO Y TARDE RECREATIVO	354
45	CLUB DEPORTIVO ZAPALLAR	71.491.800-1	1.600.000	RESTAURACION SEDE Y EQUIPAMIENTOS VARIOS	355
46	CLUB DEPORTIVO MAR BRAVO	65.198.936-1	1.600.000	CONTINUIDAD DE TALLER FUNCIONAL Y DEPORTIVO DE VOLEYBOL E INDUMENTARIA	356
47	CLUB DEPORTIVO PARROQUIAL	74.581.300-3	1.600.000	MEJORANDO NUESTRA SEDE Y EQUIPAMIENTO	357
48	CLUB DE RAYUELA JOSE AGUILERA	65.573.730-8	1.600.000	IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO E IMPLEMENTOS ELECTRICOS	358
49	CLUB DEPORTIVO ASENTAMIENTO DE	65.003.710-3	1.600.000	AMPLIACION DE LA SEDE	



50	ASOCIACION INDIGENA RAYEM AMTU	65.034.871-0	1.600.000	ACTIVIDAD DE FIN DE AÑO CON OBSEQUIOS PARA LOS SOCIOS	361
51	CENTRO DE PADRES JARDIN OSITOS CARIÑOSITOS	65.148.128-7	1.600.000	PROMOVIENDO EL LENGUAJE VERBAL, ARTISTICO Y EXPLORANDO EL ENTORNO NATURAL DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS	362
52	JUNTA DE ADELANTO LCS AROMOS	65.044.665-8	1.600.000	CONTINUACION DE POSTES Y LUMINARIAS SOLARES	363

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascufian
Alcalde

C: Decretos / Convenio

DISTRIBUCION:

- 1.- D.A.F
- 2.- DIDECO
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Archivo secretaria Municipal.

SEC / PDD / CTL / JUR / DIDEC /avp.



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 25 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º , ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) RENE LOPEZ CISTERNAS chileno(a), cédula nacional de identidad N.º

representando a la Organización CLUB DEPORTIVO MAR BRAVO, Pers. Jurídica N.º 502807-8 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle JANUARIO OVALLE S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 356, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4811 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB DEPORTIVO MAR BRAVO una Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: CONTINUIDAD DE TALLER FUNCIONAL Y DEPORTIVO DE VOLEIBOL E INDUMENTARIA, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaria



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º [redacted] ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) RICARDO BENITEZ CABRERA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º [redacted] representando a la Organización CLUB ADULTO MAYOR LOS SUEÑOS DORADOS BLANQUILLO, Pers. Jurídica N.º 74022 [redacted] y [redacted] gente, domiciliados, para estos efectos, en calle EL BLANQUILLO S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo En Zapallar, Juntos Hacemos la Diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 314, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2954 de fecha 23 de noviembre 2022 dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo En zapallar, Juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$1.500.000 .-(Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 2989 de Fecha 23 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4792 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a: CLUB ADULTO MAYOR LOS SUEÑOS DORADOS BLANQUILLO un Convenio fondo En Zapallar, Juntos Hacemos la Diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: VIAJE RECREATIVO , e plazo y/o tiempo de ejecución será desde 08/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte comparece Don(ña) CAROLINA PEREZ YAÑEZ chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____, representando a la Organización CLUB ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR, Pers. Jurídica N.º 259114 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle CAMINO INTERIOR EX HACIENDA DE CATAPILCO comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo En zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 316, de fecha 07 de Noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2954 de fecha 23 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo En Zapallar, Juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.057.500.- (Un millón cincuenta y siete mil quinientos pesos) se entrega mediante, Decreto de Pagc N° 2989 de Fecha 23 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4786 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR Convenio fondo en zapallar, Juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.057.500.- (Un millón cincuenta y siete mil quinientos pesos), con el objetivo de realizar: DIA RECREATIVO , el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DA NE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE


REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º , ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) EDUARDO TORREBLANCA OSORIO chileno(a), cédula nacional de identidad N.º representando a la Organización CLUB ADULTO MAYOR ADIOS A LAS TRISTEZAS , Pers Jurídica N.º 74018 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle LAS CORVINAS #45, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un Convenio fondo En zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 318, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 7 de Noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2954 de fecha 23 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 2989 de Fecha 23 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4787 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB ADULTO MAYOR ADIOS A LAS TRISTEZAS Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: PASEO INTITUCIONAL A PICHILEMU, el plazo y/o tiempo de ejecución se rá desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) OSVALDO ESPINOZA RAMIREZ chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización CLUB ADULTO MAYOR LOS AROMOS DE POBLACION ESTADIO, Pers. Jurídica N.º 260807 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle ROSA PEREZ DE VICUÑA S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 319, de fecha 07 de Noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2954 de fecha 23 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 2989 de Fecha 23 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4785 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB ADULTO MAYOR LOS AROMOS DE POBLACION ESTADIO Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: PASEO RECREATIVO POR DOS DIAS Y CENA DE FIN DE AÑO, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE


REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte comparece Don(ña) BELGICA CISTERNAS VICENCIO chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización CLUB ADULTO MAYOR BELLO ATARDECER LAGUNA DE ZAPALLAR, Pers. Jurídica N.º 74019 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle AVENIDA LOS EUCALIPTUS #198, LA LAGUNA DE ZAPALLAR, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio de fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 320, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2954 de fecha 23 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 2989 de Fecha 23 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4784 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB ADULTO MAYOR BELLO ATARDECER LAGUNA DE ZAPALLAR Convenio fondo en zapallar, Juntos, hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: PASEO RECREATIVO POR DOS DIAS, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DA NE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte comparece Don(ña) REINELA ROJAS URRUTIA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____

representando a la Organización CENTRO DE MADRES LAS BRISAS DE ZAPALLAR, Pers. Jurídica N.º 74024 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle MOISES CHACON #168, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar Juntos Hacemos la diferencia :

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 325, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2954 de fecha 23 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo En zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 2989 de Fecha 23 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4795 en un solc pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a: CENTRO DE MADRES LAS BRISAS DE ZAPALLAR Convenio 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: PASEO RECREATIVO, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DA NE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

Real

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) CRISTOBALINA CISTERNAS MORALES chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización CENTRO DE MADRES LAS CAMELIAS DE POBLACION ESTADIO, Pers. Jurídica N.º 74028 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle Rosa Pérez de Vicuña S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, Juntos, Hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 326, de fecha 07 de Noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2954 de fecha 23 de noviembre de 2022 dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 2989 de Fecha 23 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4796 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CENTRO DE MADRES LAS CAMELIAS DE POBLACION ESTADIO, Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: VIAJE RECREATIVO Y COMPRA DE MATERIALES PARA TALLERES, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DA NE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 393, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte comparece Don(ña) MARIA ISABEL ROJAS GONZALEZ chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización CENTRO DE MADRES ESPERANZA DE CACHAGUA, Pers Jurídica N.º 3611 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle LAS CORVINAS #45, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 330, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2954 de fecha 23 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar, juntos Hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 2989 de Fecha 23 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4782 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CENTRO DE MADRES ESPERANZA DE CACHAGUA un Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: VIAJE RECREATIVO AL SUR DE CHILE, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DA NE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

Maria J. Rojas

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaria



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º : , ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) JUANA FIGUEROA RUZ chileno(a), cédula nacional de identidad N.º representando a la Organización CENTRO DE MADRES SOL Y MAR , Pers. Jurídica N.º 74025 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle MOISES CHACON #168, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia :

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 331, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2954 de fecha 23 de noviembre de 2022 dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 2989 de Fecha 23 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4791 en un solc pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CENTRO DE MADRES SOL Y MAR un Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millór seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: PASEO A ROSA AGUSTINA, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

Juana Figueroa R.
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) MARIA DEL PILAR CORREA AMUNATEGUI chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización AGRUPACION DE CERAMISTAS, Pers. Jurídica N.º 315333 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle JOSE MARIA MERCADO S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 333, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2954 de fecha 23 de noviembre de 2022 dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio Juntos, Hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.595.581.-(un millón quinientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y un pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 2989 de Fecha 23 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4789 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : AGRUPACION DE CERAMISTAS un convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.595.581.-(un millón quinientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y un pesos), con el objetivo de realizar: APOYC CRONOGRAMA ANUAL TALLER ESCUELA DE CERAMICA DE CATAPILCO, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE


REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) VICTOR FERNANDEZ ORTIZ chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____, representando a la Organización CLUB DE RODEO LABORAL LOS PARCELEROS DE CATAPILCO, Pers. Jurídica N.º 74050 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle CAMINO INTERIOR EX HACIENDA DE CATAPILCO, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia :

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 338, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2954 de fecha 23 de noviembre de 2022. dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos. no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar juntos, hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.500.000.- (un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 2989 de Fecha 23 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4794 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB DE RODEO LABORAL LOS PARCELEROS DE CATAPILCO un Convenio fondo en zapallar juntos, hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: COMPRA DE AMPLIFICACION PROPIA, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre de presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DA NE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) JORGE GONZALEZ BERNAL chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización CLUB DE DEPORTES SALUD Y ALEGRÍA, Pers. Jurídica N.º 174359 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle MOISES CHACON #168, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo En Zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 359, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2954 de fecha 23 de noviembre de 2022 dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, convenio fondo En zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.281.250.- (Un millón doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 2989 de Fecha 23 de noviembre de 2022, por medio de cheque 4783 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB DE DEPORTES SALUD Y ALEGRÍA un convenio fondo En zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.281.250.- (Un millón doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta pesos), con el objetivo de realizar: PASEO Y RECREACION, el plazo y/c tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre de presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DA NE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE



REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte comparece Don(ña) SANDRA POLANCO SILVA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____

representando a la Organización AGRUPACION ARTE A LA MEDIDA, Pers. Jurídica N.º 224904 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle LA HACIENDA S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo En zapallar, Juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 364, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2954 de fecha 23 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondos En zapallar, Juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 2989 de Fecha 23 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4790 en un solc pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : AGRUPACION ARTE A LA MEDIDA un Convenio fondo en zapallar, Juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: FLORECER A LOS 40, ARTE A LA MEDIDA, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DA NE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) JORGE GONZALEZ BERNAL chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES, Pers. Jurídica N.º 74016 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle MOISES CHACON, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo En zapallar, juntos hacemos la diferencia :

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un Convenio fondo en zapallar, Juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 365, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2954 de fecha 23 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo En zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 2989 de Fecha 23 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4793 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: DIA RECREATIVO CON DIRIGENTES UCAM, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DA NE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 25 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) LUIS TAPIA CORTEZ chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización ASOCIACION DE CRIADORES DE CABALLOS CHILENOS DE PETORCA, Pers. Jurídica N.º 281114 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle EX HACIENDA DE CATAPILCO S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo En zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 366, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2954 de fecha 23 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio Fondo En zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 2989 de Fecha 23 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4788 en un solc pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : ASOCIACION DE CRIADORES DE CABALLOS CHILENOS DE PETORCA un Convenio fondo En zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: ARRIENDO DE GANADO, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) PABLO NAVIA NAVIA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización CLUB ADULTO MAYOR GUSTAVO ALESSANDRI, Pers. Jurídica N.º 275003 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle 28 DE MARZO S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en Zapallar, Juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 315, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo En Zapallar, Juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de Noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4808 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB ADULTO MAYOR GUSTAVO ALESSANDRI un Convenio fondo En Zapallar, Juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: CELEBRACION ANIVERSARIO CON ENTREGA DE CANASTA DE ALIMENTOS Y COMPRA DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 08/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE


REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º , ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) ALBERTO GUAJARDO SANDOVAL chileno(a), cédula nacional de identidad N.º , representando a la Organización CLUB ADULTO MAYOR VOLVER A LOS 17 , Pers. Jurídica N.º 74021 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle SAN ALFONSO #316 CATAPILCO, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 317 , de fecha 07 de Noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de Noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de Noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4826 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB ADULTO MAYOR VOLVER A LOS 17 Convenio fondo en zapallar, Juntos, hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: CANASTA DE ALIMENTO PARA CADA SOCIO , el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
O.F.GANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) LUZ ELENA ORDENES SAAVEDRA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____, representando a la Organización CENTRO DE MADRES ASENTAMIENTO DE CATAPILCO, Pers. Jurídica N.º 74030 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle CAMINO INTERIOR, EX HACIENDA DE CATAPILCO, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 321, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4821 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CENTRO DE MADRES ASENTAMIENTO DE CATAPILCO Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: RECREACION Y MATERIALES PARA TRABAJOS MANUALES, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta el 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAI'NE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE


REPRESENTANTE LEGAL
DE ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 23 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) JUANA LUZ TAPIA CHACANA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización CENTRO DE MADRES CATAPILCO, Pers. Jurídica N.º 74031 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle San Alfonso #316, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado una Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 322, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio Juntos, Hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4819 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CENTRO DE MADRES CATAPILCO un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: RECREACION PARA NUESTRAS SOCIAS, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE


REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 23 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) CLARA AMELIA MONDACA OSORIO chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización CENTRO DE MADRES EL PROGRESO DE CATAPILCO, Pers. Jurídica N.º 74032 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle Arturo Prat #395, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 323, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de Noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4822 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CENTRO DE MADRES EL PROGRESO DE CATAPILCO Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: EQUIPAMIENTO Y MATERIALES, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

blaw mundo
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) PAOLA ESTER VILLALON SILVA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º [REDACTED] representando a la Organización CENTRO DE MADRES LA ILUSION DE CATAPILCO, Pers. Jurídica N.º 74033 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle callejón estación s/n población esperanza, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 324, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4825 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CENTRO DE MADRES LA ILUSION DE CATAPILCO Convenio Juntos, Hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: PORTON METALICO, BODEGA Y PUERTA DE JARDIN PARA SEGURIDAD SEDE, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE



REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) MARIA ALLENDES PUEBLA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____

representando a la Organización CENTRO DE MADRES SEMILLA DE AMOR, Pers. Jurídica N.º 319038 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle PADRE ANTONIO ZAMORANO #64, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 327, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondos en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.599.449.-(Un millón quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4813 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CENTRO DE MADRES SEMILLA DE AMOR una Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.599.449.-(Un millón quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), con el objetivo de realizar: MOBILIARIO PARA CENTRO DE MADRES, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE


REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) MARIA ISABEL JARA FERNANDEZ chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización CENTRO DE MADRES ESPEJO DEL ALMA, Pers. Jurídica N.º 320876 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle LOS TILOS #1443, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 329, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4815 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CENTRO DE MADRES ESPEJO DEL ALMA un convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: ADQUISICION DE MAQUINAS DE COSER, MATERIALES Y CHAQUETAS INSTITUCIONALES, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.





CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.


La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.




G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL




GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE



REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) JUANA LUZ TAPIA CHACANA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____, representando a la Organización UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES, Pers. Jurídica N.º 74023 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle POBLACION ESTADIO, LA LAGUNA DE ZAPALLAR, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio Juntos, Hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio Juntos Hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 332, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de Noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio Juntos Hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque y/o transferencia electrónica N° 4800 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES un convenio Juntos, Hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: ENTREGA DE MATERIALES PARA CADA CENTRO DE MADRES, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE


REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) **MACARENA BARRAZA VELASQUEZ** chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____, representando a la Organización **AGRUPACION EMPRENDEDORES LA LAGUNA DE ZAPALLAR** Pers. Jurídica N.º 158011 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle **LA FLORIDA #801**, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio Fondo En zapallar, Juntos Hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, Juntos Hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según **Acuerdo de Concejo Municipal N° 334**, de fecha **07 de noviembre de 2022**, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de Noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente un convenio fondo En zapallar, Juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ **1.600.000.-**(Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de Noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4801 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : **AGRUPACION DE EMPRENDEDORES LA LAGUNA DE ZAPALLAR** un **CONVENIO Juntos, Hacemos la diferencia 2022** de \$ **1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos)**, con el objetivo de realizar: **RENOVANDONOS**, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde **02/noviembre/2022** y hasta **EL 31/diciembre./2022**, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE


REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaria



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) JUANA SILVIA BERRIOS chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización AGRUPACION DE MICROEMPRESARIOS Y ARTESANOS DE CATAPILCO, Pers. Jurídica N.º 74010 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle CATAPILCO S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio Fondos “En Zapallar, Juntos Hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio Juntos, hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 335, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N°2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, con convenio Fondo en zapallar Juntos, Hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de Noviembre de 2022, por medio de cheque y/o transferencia electrónica N° 4828 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : AGRUPACION DE MICROEMPRESARIOS Y ARTESANOS DE CATAPILCO, Convenio fondo en zapallar juntos, hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA NUESTRA SEDE, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) FRANCISCO ROJAS SMITH chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización CLUB DE HUASOS CACHAGUA, Pers. Jurídica N.º 74049 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle CACHAGUA S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo zapallar, juntos hacemos la diferencia :

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un Convenio fondo en zapallar, juntos, hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 337, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N°2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar, juntos, hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4818 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB DE HUASOS CACHAGUA un Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: MEJORANDO MURO DE CONTENCIÓN MEDIA LUNA CACHAGUA, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) PATRICIO ESTAY VALENCIA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización CLUB DE RODEO FEDERADO CATAPILCO, Pers. Jurídica N.º 74051 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle EX HACIENDA S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio de Subvención Especial:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un Convenio fondo en zapallar juntos, hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 339, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N°2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar juntos, hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 28 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4820 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB DE RODEO FEDERADO CATAPILCO un Convenio fondo en zapallar juntos, hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: GENERANDO VISION PARA EL RODEO, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE



REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) PATRICIO CHACANA FARFAN chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización CLUB DE TENIS CATAPILCO, Pers. Jurídica N.º 253209 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle SEDE ESTADIO DE CATAPILCO, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar juntos, hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado una Subvención Especial a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 340, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar juntos, hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4803 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB DE TENIS DE CATAPILCO un convenio fondo en zapallar juntos, hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: RENOVACION Y CAMBIOS DE ILUMINACION LED Y FLEJES, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



SECRETARÍA MUNICIPAL
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) JUAN GUERRERO GODOY chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____

representando a la Organización CLUB DE PESCA Y CAZA LOS PEQUENES, Pers. Jurídica N.º 253212 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle CAMINO LA HACIENDA #34, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar juntos, hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un Convenio fondo en zapallar juntos, hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 341, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de Noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar juntos, hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4805 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB DE PESCA Y CAZA LOS PEQUENES un Convenio fondo en zapallar juntos, hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: ADQUISICION DE CARRO DE ARRASTRE PARA NUESTRA ORGANIZACION, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.




G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL




GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE



REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
Interesado
Dirección de administración y finanzas
Control
Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º [redacted] ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) DIEGO FLORES CATRICURA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º [redacted] representando a la Organización CLUB DE PESCA Y CAZA LAS AGUILAS DE CATAPILCO, Pers. Jurídica N.º 324301 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle JOSE MARIA MERCADO #135, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar juntos, hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N.º 342, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N.º 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N.º 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N.º 19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar, juntos, hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N.º 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N.º 4841 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB DE PESCA Y CAZA LAS AGUILAS DE CATAPILCO un Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: MAQUINAS DEPORTIVAS Y VESTIMENTA, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE


REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) FABIAN CASTILLO GUAJARDO chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____, representando a la Organización CLUB DE PESCA Y CAZA AGUA CLARAS, Pers. Jurídica N.º 74054 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle LAS CORVINAS #45, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar juntos, hace la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar juntos, hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 343 , de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, convenio fondo en zapallar juntos, hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4829 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB DE PESCA Y CAZA AGUAS CLARAS Convenio fondo en zapallar, juntos, hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO A SOCIOS, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.




G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL




GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE



REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaria



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) ALVARO CARMONA ABARCA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización CLUB DE PESCA Y CAZA LOS HALCONES DE ZAPALLAR, Pers. Jurídica N.º 74053 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle MOISES CHACON #168, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 344, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4827 en un solo/pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB DE PESCA Y CAZA LOS HALCONES DE ZAPALLAR un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: IMPLEMENTACION CLUB, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 04 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) FELIPE VALENCIA CARROZA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y CAZA LOS CORNIZONES, Pers. Jurídica N.º 319281 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle PARCELA #87 EX HACIENDA, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un Convenio fondo En zapallar, Juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 345, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2979 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque y/o transferencia electrónica N° 4814 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y CAZA LOS CORNIZONES un convenio fondo en zapallar, Juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: EQUIPAMIENTO PARA NUESTRO CLUB, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN



DISTRIBUCIÓN:

- interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º [redacted] ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) PABLO BASAEZ FERNANDEZ chileno(a), cédula nacional de identidad N.º [redacted] representando a la Organización CLUB ENDURO DE BLANQUILLO, Pers. Jurídica N.º 253252 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle EX HACIENDA DE CATAPILCO, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 346, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, convenio fondos en zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4804 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB ENDURO BLANQUILLO un Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: EQUIPANDO NUESTRO CLUB , el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCÁLDE



REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) JORGE GONZALEZ BERNAL chileno(a), cédula nacional de identidad N.º [REDACTED]

representando a la Organización COMITÉ DE ADELANTO LAS CASTILLAS, Pers. Jurídica N.º 276945 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle LAS CASTILLAS #7, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 347, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4810 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : COMITÉ DE ADELANTO LAS CASTILLAS un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: ILUMINACION ACCESO PRINCIPAL, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º , ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) GLADYS ROCHA OYARCE chileno(a), cédula nacional de identidad N.º , representando a la Organización COMITÉ DE ADELANTO LAS PERDICES DE CATAPILCO, Pers. Jurídica N.º 270971 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle CAMINO INTERIOR LA QUEBRADA #17, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo En zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 348, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4809 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : COMITÉ DE ADELANTO LAS PERDICES DE CATAPILCO un Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: INVIRTIENDO EN COMUNICACIÓN Y AYUDA SOCIAL, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE



REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º : _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) DIANA CASTELBLANCO ROA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización COMITÉ DE ADELANTO VECINOS CUESTA EL MELON , Pers. Jurídica N.º 328310 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle CUESTA EL MELON #135, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo En zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 349, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4816 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : COMITÉ DE ADELANTO VECINOS CUESTA EL MELON un Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN BENEFICIO DEL COMITÉ, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) CECILA ESTAY CISTEFNAS chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____, representando a la Organización PROGRAMA DE PROTECCION FAMILIAR VILLA ALTOS DE CATAPILCO, Pers. Jurídica N.º 246673 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle CALLE LAS GOLONDRINAS #151, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 350, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, convenio fondo en zapallar, juntos hacemos al diferencia, que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4833 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : PROGRAMA DE PROTECCION FAMILIAR VILLA ALTOS DE CATAPILCO un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: REENCUENTRO Y RECREACION, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta el 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

Leah Ota.
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) CRISTINA FAUNDEZ QUEZADA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º [REDACTED] representando a la Organización PINCELADAS DE ZAPALLAR, Pers. Jurídica N.º 165954 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle MOISES CHACON #168, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondos en zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 351, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4830 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : PINCELADAS DE ZAPALLAR un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: VOLVIENDO A LA NORMALIDAD, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAIVE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE


REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) **PAOLA OSORIO CISTERNAS** chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____, representando a la Organización **AGRUPACION DE MUJERES DAMAS DE MEDIALUNA**, Pers. Jurídica N.º 279283 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle **MANUEL RODRIGUEZ #71**, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según **Acuerdo de Concejo Municipal N° 352**, de fecha **07 de noviembre de 2022**, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, convenio fondos en zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de **\$ 1.600.000.-**(Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4807 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : **AGRUPACION DE MUJERES DAMAS DE MEDIALUNA** un convenio fondos en zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de **\$ 1.600.000.-** (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: **COMPLEMENTANDO NUESTRA COCINA**, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde **02/noviembre/2022** y hasta **EL 31/diciembre./2022**, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

Gabriel Jorjic

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaria



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 393, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) CLAUDIA SARMIENTO DIAZ chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización FUNDACION LA CALETA, Pers. Jurídica N.º 316804 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle Carlos León Briceño la laguna #1087, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 353, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4812 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : FUNDACION LA CALETA un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: CAPACITACION Y DISEÑOS DE HUERTOS COMUNITARIOS, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 25 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) EDELMIRA CARCAMO ZAMORA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____, representando a la Organización GRUPO DE VOLUNTARIAS DAMAS DE AZUL DE CATAPILCO, Pers. Jurídica N.º 74020 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle SAN ALFONSO #316, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 354, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondos en zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4823 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : GRUPO DE VOLUNTARIAS DAMAS DE AZUL DE CATAPILCO un convenio fondos en zapallar, junto hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (dos millones seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: ALMUERZO Y TARDE RECREATIVA, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) RUBEN PASACHE ALEGRIA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización CLUB DEPORTIVO ZAPALLAR, Pers. Jurídica N.º 74042 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle JANUARIO OVALLE #150, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondos en zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 355, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, convenio fondos en zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4831 en un solc pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB DEPORTIVO ZAPALLAR un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: RESTAURACION SEDE Y EQUIPAMIENTO VARIOS, el plazo y/c tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAI'NE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
OF. ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º [redacted] ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Gerrán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) DIEGO ALLENDES MARTINEZ chileno(a), cédula nacional de identidad N.º [redacted] representando a la Organización CLUB DEPORTIVO PARROQUIAL, Pers. Jurídica N.º 74041 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle 28 DE MARZO S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio Fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 357, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4832 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB DEPORTIVO PARROQUIAL un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: MEJORANDO NUESTRA SEDE Y EQUIPAMIENTO, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DA NE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

Olyza Aroncia R.
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) JEAN JOSELIN RAMIREZ, chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____, representando a la Organización CLUB DE RAYUELA JOSE AGUILERA, Pers. Jurídica N.º 74056 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle BALMACEDA #25, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente convenio fondo En zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un Convenio Fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 358, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4824 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB DE RAYUELA JOSE AGUILERA un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (uno millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO Y ARTEFACTOS DE COCINA, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) JUAN MANUEL SILVA NAVIA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización CLUB DEPORTIVO ASENTAMIENTO DE CATAPILCO, Pers. Jurídica N.º 74046 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle EX HACIENDA DE CATAPILCO S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo En zapallar, juntos hacemos la diferencia :

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un Convenio Fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 360, de fecha 07 de Noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, convenio fondo En zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4797 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB DEPORTIVO ASENTAMIENTO DE CATAPILCO un convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: AMPLIACION DE LA SEDE, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 395, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) ARMANDO CISTERNAS CHACANA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización ASOCIACION INDIGENA RAYEM AMTU, Pers. Jurídica N.º 187444 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle CALLEJON ESTACION S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo En zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 361, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo En zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4798 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : ASOCIACION INDIGENA RAYEM AMTU un convenio fondo En Zapallar, juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: ACTIVIDAD DE FIN DE AÑO CON OBSEQUIOS PARA LOS SOCIOS, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

Armando Cisternas
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaria



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Gerrán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) PAMELA VERA TAPIA chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL OSITOS CARIÑOSITOS DE CATAPILCO, Pers. Jurídica N.º 242411 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle BALMACEDA S/N, comuna de Zapallar Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo en Zapallar, juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo en Zapallar, juntos hacemos la diferencia a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 362, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N° 19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo En Zapallar, juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4806 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL OSITOS CARIÑOSITOS DE CATAPILCO un Convenio fondo En Zapallar, Juntos hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: PROMOVRIENDO EL LENGUAJE VERBAL, ARTISTICO Y EXPLORANDO EL ENTORNO NATURAL DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAÑE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



**CONVENIO FONDO
“EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

En Zapallar, a 29 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte comparece Don(ña) CRISTINA URGARTE SANCHEZ chileno(a), cédula nacional de identidad N.º _____ representando a la Organización JUNTA DE ADELANTO LOS AROMOS, Pers. Jurídica N.º 166713 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en COMUNIDAD LOS AROMOS #48, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio fondo En zapallar, Juntos hacemos la diferencia:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado un convenio fondo En zapallar juntos hacemos la diferencia. a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 363, de fecha 07 de noviembre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 31/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 25 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Convenio fondo En zapallar, Juntos hacemos la diferencia que se otorga por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 3002 de Fecha 25 de noviembre de 2022, por medio de cheque N° 4799 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : JUNTA DE ADELANTO LOS AROMOS un Convenio fondo En zapallar juntos, hacemos la diferencia 2022 de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: CONTINUACION DE POSTES Y LUMINARIAS SOLARES, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 02/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



[Signature]
G. ANTONIO MOLINA DA NE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

[Signature]
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría